



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
CONTRATO NÚMERO GEY-SSP-140/2020

**- LIMPIEZA INTEGRAL DEL CENTRO ESTATAL DE EVALUACION Y CONTROL DE CONFIANZA (C3)-**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN PRECIOS FIJOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE YUCATÁN, AL QUE EN LO SUCESIVO SE PODRÁ DESIGNAR COMO EL **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EL LIC. LUIS ALBERTO PINZÓN SARABIA, EN REPRESENTACIÓN DEL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN EL COMISARIO GENERAL LUIS FELIPE SAIDÉN OJEDA, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA; LA DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO ESTATAL DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA (C-3), LA LIC. JULIA ROSSANA COBOS MENA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL **"C-3"**; Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA, LIC. DIEGO SOSA CANTILLO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE PODRÁ DENOMINAR **"EL PRESTADOR"** DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES:**

- I. DECLARA EL **"GOBIERNO DEL ESTADO"**, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:
  - I.1. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 44 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE YUCATÁN, SE DEPOSITA EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO EN UN CIUDADANO QUE SE DENOMINARÁ **"GOBERNADOR DEL ESTADO DE YUCATÁN"**.
  - I.2. QUE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 12 DEL CÓDIGO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN, EL **"GOBERNADOR DEL ESTADO"** ES EL TITULAR DE LAS FACULTADES Y FUNCIONES QUE ORIGINALMENTE CORRESPONDEN AL PODER EJECUTIVO, PERO POR RAZONES DE TRABAJO, DICHAS FUNCIONES PODRÁ DELEGARLAS EN OTROS SERVIDORES PÚBLICOS.
  - I.3. QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2º Y 22 FRACCIÓN XI, DEL CÓDIGO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN, LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO.
  - I.4. QUE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, CUENTA CON ATRIBUCIONES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 24 Y 27 FRACCIÓN IV DEL CÓDIGO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 11º APARTADO B, FRACCIÓN III DE SU REGLAMENTO, LO QUE LO FACULTA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO.
  - I.5. QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 24 Y 27 FRACCIONES I, IV Y XVII DEL CÓDIGO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE YUCATÁN; Y ARTÍCULO 11 APARTADO A, FRACCIÓN XXII, Y APARTADO B, FRACCIONES III Y VI, DEL REGLAMENTO DEL CÓDIGO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE YUCATÁN, EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, **COMISARIO GENERAL LUIS FELIPE SAIDÉN OJEDA** DELEGA, MEDIANTE ACUERDO SSP 02/2019 PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO EL TRECE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE, EN EL **DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN** DE LA DEPENDENCIA EL **LICENCIANDO LUIS ALBERTO PINZÓN SARABIA**, LAS FACULTADES ESPECÍFICAS DEL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL REGLAMENTO DEL CÓDIGO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE YUCATÁN PARA INTERVENIR Y SUSCRIBIR LOS ACTOS, CONTRATOS Y CONVENIOS QUE CORRESPONDAN A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO; Y CELEBRAR ACUERDOS, CONVENIOS Y CONTRATOS RELACIONADOS CON LOS ASUNTOS PÚBLICOS Y ADMINISTRATIVOS COMPETENCIA DE ESTA SECRETARÍA, ASÍ COMO RESCINDIRLOS CONFORME A LO ESTABLECIDO ESPECÍFICAMENTE EN CADA DOCUMENTO Y EN LA NORMATIVA APLICABLE, RESPECTIVAMENTE; LO QUE LO FACULTA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO.
  - I.6. QUE LA SECRETARÍA DE **SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN** A TRAVÉS DEL **"GOBIERNO DEL ESTADO"** DE YUCATÁN REQUIERE CONTRATAR EL SERVICIO DE **"LIMPIEZA EN GENERAL QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE LOS INSUMOS PARA EL CENTRO ESTATAL DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA (C3)"**, CUYAS ESPECIFICACIONES SE DETALLAN EN LA **CLÁUSULA PRIMERA, Y ANEXO I**, PAGADEROS CON RECURSOS PROVENIENTES DEL DECRETO **159/2019** POR EL QUE SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO, EL DÍA TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.
  - I.7. LA PRESENTE CONTRATACIÓN SE LLEVÓ A CABO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL **ARTÍCULO 26 FRACCIÓN I** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN RELACIÓN CON EL **ARTÍCULO 73** DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 Y SU ANEXO 10.1.
  - I.8. QUE SEÑALA COMO **"DOMICILIO"** PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, EL EDIFICIO PRINCIPAL QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, SITA EN EL KM. 45 ANILLO PERIFÉRICO, TABLAJE CATASTRAL 12648; CARRETERA POLÍGONO CAUCEL, SUSULÁ XOCLÁN "S". CP. 97217, DE LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, MÉXICO.
- II. DECLARA EL **"CENTRO ESTATAL DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA"**:
  - II.1. EL CENTRO ESTATAL DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA FUE CREADO MEDIANTE **DECRETO 375** PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN EL DÍA **04 DE FEBRERO DE 2011**.



- II.2. EL CENTRO ESTATAL DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA ES UN ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, CON AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL **DECRETO 648/2018 Y EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.**
- II.3. QUE EL CENTRO ESTATAL DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA SE ENCUENTRA ACREDITADO POR EL CENTRO NACIONAL DE CERTIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN CON LA CLAVE **YUCAC2BV116033.**
- II.4. QUE EN APEGO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 2 DEL DECRETO 401 QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO INTERIOR DEL CENTRO ESTATAL DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA, ESTE TIENE POR OBJETO FORTALECER LOS MÁRGENES DE SEGURIDAD, CONFIABILIDAD, EFICIENCIA Y COMPETENCIA DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE RIGUROSOS MECANISMOS DE CONTROL Y EVALUACIÓN DE CONFIANZA PERSONAL, QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES. ASIMISMO, COORDINARA SUS ACTIVIDADES CON EL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.
- II.5. LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 2 Y 22, FRACCIÓN XI DEL CÓDIGO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE YUCATÁN.
- II.6. QUE DE ACUERDO CON EL NUMERAL 2 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CENTRO ESTATAL DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA, TIENE POR OBJETO FORTALECER LOS MÁRGENES DE CONFIDENCIALIDAD, EFICIENCIA Y COMPETENCIA DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE RIGUROSOS MECANISMOS DE CONTROL Y EVALUACIÓN DE CONFIANZA DEL PERSONAL, QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES.
- II.7. **LA LICENCIADA EN DERECHO JULIA ROSSANA COBOS MENA,** FUE DESIGNADA COMO DIRECTORA DEL CENTRO ESTATAL DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA, A PARTIR DEL DÍA DIECISEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, POR EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE YUCATÁN, **COM. GRAL. LUIS FELIPE SAIDÉN OJEDA,** EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN.
- II.8. SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO LA UBICADA EN EL ANILLO PERIFÉRICO, KILÓMETRO CUARENTA Y CINCO PUNTO CINCO POLÍGONO SUSULA-CAUCEL, EDIFICIO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, TORRE NORTE, CÓDIGO POSTAL 97128 DE LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, SIENDO LA CLAVE DE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: SHA840512SX1.
- III. **DECLARA "EL PRESTADOR":**
  - III.1. QUE ES UNA PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL, DE NACIONALIDAD MEXICANA, QUE TIENE LA CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, QUIEN SE IDENTIFICA CON SU CREDENCIAL PARA VOTAR CON CLAVE DE ELECTOR: 0641072354640
  - III.2. QUE TIENE LA CAPACIDAD, ORGANIZACIÓN, INFRAESTRUCTURA, ELEMENTOS Y RECURSOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, RECONOCIENDO QUE LA RELACIÓN LABORAL CON SU PERSONAL, ES CUENTA ÚNICA Y EXCLUSIVA DEL MISMO, LIBRANDO DE ESTA MANERA A **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** DE TODA RESPONSABILIDAD DE ESTE TIPO.
  - III.3. QUE SE SUJETA VOLUNTARIAMENTE, EN LO CONDUCENTE, A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE YUCATÁN, ASÍ COMO A OTRAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.
  - III.4. QUE SE ENCUENTRA **REGISTRADO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES** DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PARA EL GOBIERNO ESTATAL 2018-2024, LO CUAL ACREDITA CON LA CONSTANCIA DE FOLIO **0622/2019**
  - III.5. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: **SOCD861128ND1**
  - III.6. QUE ENTRE SUS PRINCIPALES ACTIVIDADES SE ENCUENTRA LA SUPERVISIÓN Y PRESTACIÓN DE TODA CLASE DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO, TANTO DE CARÁCTER INDUSTRIAL, COMERCIAL Y PARTICULAR ENTRE OTROS.
  - III.7. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS FINES DEL PRESENTE CONTRATO, EL PREDIO UBICADO EN LA CALLE 18 NUM 154 ENTRE 15 Y 13 FRACCIONAMIENTO PRADO NORTE. CP 97139. MÉRIDA, YUCATÁN.
- IV. **DECLARAN CONJUNTAMENTE "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y "EL PRESTADOR":**
  - IV.1. QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y QUE CUENTAN CON LA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
  - IV.2. QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

EXPRESADO LO ANTERIOR **"LAS PARTES"** CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO INSTRUMENTO EL CUAL SE SUJETAN AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

**CLÁUSULAS:**



**PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO ABIERTO.-** MEDIANTE EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO "EL PRESTADOR" PRESTA A "EL GOBIERNO DEL ESTADO" LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA CON LAS ESPECIFICACIONES QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN Y DE CONFORMIDAD CON LAS HORAS DETALLADOS EN EL ANEXO I DEL PRESENTE INSTRUMENTO:

| PARTIDA | DESCRIPCIÓN            | UNIDAD DE MEDIDA | PRECIO UNITARIO POR HORA ANTES I.V.A | CANTIDAD MÍNIMA SEMANAL POR EL SERVICIO. | CANTIDAD MÁXIMA SEMANAL POR EL SERVICIO |
|---------|------------------------|------------------|--------------------------------------|--|---|
| 1       | SERVICIOS DE LIMPIEZA. | HORA             | 43.50                                | 48                                       | 288                                     |

**SEGUNDA: MONTOS DEL CONTRATO ABIERTO EN PRECIOS FIJOS.-** LAS PARTES ACUERDAN QUE EL IMPORTE A PAGAR POR HORA POR PERSONA DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, EN TODA SU VIGENCIA, ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE: **\$43.50 (SON: CUARENTA Y TRES PESOS 50/100 M.N.);** MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE **\$6.96 (SON: SEIS PESOS 96/100 M.N.);** LO QUE HACE UN IMPORTE TOTAL POR HORA DE **\$50.46 (SON: CINCUENTA PESOS 46/100 M.N.)**

EL IMPORTE TOTAL MÁXIMO POR LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA CONTRATADO INCLYENDO LOS INSUMOS, DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO EN PRECIOS FIJOS, NO PODRÁ SER MAYOR A LA CANTIDAD TOTAL DE **\$403,892.28 (SON: CUATROCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 28/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.**

PARA LA FACTURACIÓN SE REALIZARÁ EN UNA SOLA FACTURA MENSUAL A MES VENCIDO EN EL CUAL SE ENCUENTRE CONTEMPLADO EL COSTO DEL SERVICIO REALIZADO POR EL PERSONAL DE ACUERDO A LAS LISTAS DE ENTRADA Y SALIDA DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL PERSONAL, AL IGUAL SE DEBERÁ CONTEMPLAR EN LA FACTURACIÓN EL MONTO DE LOS INSUMOS ENTREGADOS DE ACUERDO A LA HOJA DE REMISIÓN DEBIDAMENTE FIRMADA DE RECIBIDA DE CONFORMIDAD.

**TERCERA: HOARIOS, LUGAR Y PERSONAL QUE DESARROLARÁN LOS SERVICIOS.-** EL SERVICIO CONTRATADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE LLEVARÁN A CABO EN EL LUGAR Y POR LA CANTIDAD DE PERSONAS DESCRITAS A CONTINUACIÓN Y EN EL ANEXO I DEL CONTRATO EN LA SIGUIENTES UBICACIONES:

- CENTRO ESTATAL DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA, KM. 45 ANILLO PERIFÉRICO TABLAJE CATASTRAL 12648 CARRETERA POLIGONO-CAUCEL, SUSULÁ-XOCLAN "S", C.P. 97217, MÉRIDA, YUCATÁN.

AMBAS PARTES ACUERDAN QUE LOS HORARIOS Y CANTIDAD DE PERSONAL REFLEJADOS EN ESTE CONTRATO, PODRÁN SUFRIR CAMBIOS SEGÚN LA NECESIDAD DEL "C3". EN ESTE SUPUESTO, AMBAS PARTES ACEPTAN QUE SE DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LA CANTIDAD DE HORAS POR SEMANA CONTRATADAS, SIN SOBREPASAR A LA CANTIDAD MÁXIMA DE HORAS SEMANALES ESTIPULADAS, PROVEYENDO EL PERSONAL SOLICITADO DE PARA CUALQUIERA DE LOS TURNOS, O BIEN ROTANDO EL TURNO ENTRE SEMANA A FIN DE CONTAR CON PERSONA DE URGENCIA EN LOS DÍAS SABADO O DOMINGO, SEGÚN SE REQUIERA. DE REALIZARSE MODIFICACIONES SEGÚN LA NECESIDAD DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO" DEBERÁN REFLEJARSE EN EL LISTADO DE ENTRADA Y SALIDA, ESPECIFICANDO MES, DÍA, HORA DE ENTRADA Y HORA DE SALIDA, ASÍ MISMO CONTAR CON FIRMA DEL ELEMENTO, ÉSTE LISTADO EN MEMBRETE DE "EL PRESTADOR".

PARA LA SUPERVISIÓN DE LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO DEBERÁ REALIZARLAS UN REPRESENTANTE DE "EL PRESTADOR" A FIN DE QUE RESPALDE Y VERIFIQUE QUE SE EJECUTAN CORRECTA Y DEBIDAMENTE DE ACUERDO A LO ESTIPULADO LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA CANTIDAD DEL PERSONAL Y HORARIOS SERÁN LOS SIGUIENTES:

- **CENTRO ESTATAL DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA, SEIS ELEMENTOS EN LOS SIGUIENTES DÍAS Y HORARIOS:**
  - LOS DÍAS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES EN UN HORARIO DE 7:00 A 17:00 HORAS.
  - LOS DÍAS MARTES Y JUEVES EN UN HORARIO DE 7:00 A 16:00 HORAS.

SIENDO ASÍ UN TOTAL DE 288 (DOSCIENAS OCHENTA Y OCHO) HORAS A LA SEMANA, POR CUBRIR POR LOS ELEMENTOS EN LOS DÍAS Y HORAS SEÑALADOS ANTERIORMENTE.

EL "PRESTADOR" SE COMPROMETE A CUBRIR COMO CANTIDAD MÍNIMA 48 HORAS A LA SEMANA DE LOS CUALES PODRÁN SER DISTRIBUIDAS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL "C3".

**CUARTA: DISMINUCIÓN EN EL PERSONAL U HORARIO DE SERVICIOS-** "EL GOBIERNO DEL ESTADO" PREVIA NOTIFICACIÓN DEL "PRESTADOR", SOLICITAR LA DISMINUCIÓN DEL PERSONAL, ASÍ MISMO SOLICITAR EL RESTABLECIMIENTO DE LOS MISMOS SIN EXCEDER EL NÚMERO DE PERSONAL Y HORAS ESTIPULADAS.

**QUINTA: DE LOS MATERIALES:** PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO" EL "PRESTADOR" SE OBLIGA A SUMINISTRAR AL PERSONAL LOS MATERIALES PARA LA CORRECTA REALIZACIÓN DE LAS LABORES, ÉSTOS MATERIALES SE ENCUENTRAN ENLISTADOS EN EL ANEXO II, PARTE DEL PRESENTE CONTRATO EN EL CUAL SE ESPECIFICAN MONTOS Y CANTIDADES MÁXIMAS MENSUALES QUE PODRÁN SER ENTREGADOS, PARA SU DEBIDA FACTURACIÓN "EL PRESTADOR" DEBERÁ ENTREGAR UNA REMISIÓN A CORTE MENSUAL DE LOS INSUMOS



ENTREGADOS, DICHA REMISIÓN DEBERÁ CONTAR CON FIRMA DE LA DIRECTORA DEL "C3" O LA PERSONA CORRESPONDIENTE Y LA CANTIDAD DEBERÁ ESTAR CONTEMPLADA DENTRO DE LA FACTURA MENSUAL.

**SEXTA: AUMENTO EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS:** "EL GOBIERNO DEL ESTADO" DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE, BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS, ACORDAR EL INCREMENTO DEL NÚMERO DE PERSONAS O DE HORAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, SIEMPRE QUE LAS MODIFICACIONES NO REBASAN, EN CONJUNTO, EL MONTO NO REBASAN EL MONTO DE ADJUDICACIONES DIRECTAS DEL **ARTÍCULO 73** CON RELACIÓN AL **ANEXO 10.1** DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

"EL PRESTADOR" ACEPTA QUE, PREVIA NOTIFICACIÓN CON 24 (HORAS) HORAS DE ANTICIPACIÓN DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO", PODRÁ PRESTAR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS EN DÍA SABADO O DOMINGO O EN SU CASO EN DÍA INHÁBIL CUANDO ASÍ LO AMERITE, PREVIO AVISO DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO" A "EL PRESTADOR".

**SEPTIMA: GARANTÍA DEL SERVICIO.-** "EL PRESTADOR" GARANTIZA LA LIMPIEZA INTEGRAL A ENTERA SATISFACCIÓN DEL "GOBIERNO DEL ESTADO" DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PRESTADOR" GARANTIZA LA MÁS ALTA CALIDAD EN LOS INSUMOS, MANO DE OBRA Y DESEMPEÑO EN LOS SERVICIOS CONTRATADOS POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO" POR DESARROLLAR Y EJECUTAR, POR LO QUE "EL GOBIERNO DEL ESTADO" NO PODRÁ DARSE POR RECIBIDO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, SI ESTOS NO CUMPLEN CON LAS CALIDADES NECESARIAS.

EN CASO DE DETECTAR EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA DISPOSICIÓN "EL GOBIERNO DEL ESTADO" PROCEDERA A SANCIONAR DE LA MANERA QUE CORRESPONDA A "EL PRESTADOR".

**OCTAVA: OBLIGACIONES DEL PRESTADOR.-** "EL PRESTADOR" SE COMPROMETE A REALIZAR LOS SERVICIOS CONTRATADOS CON "EL GOBIERNO DEL ESTADO" EN LOS HORARIOS Y DÍAS ESTABLECIDOS, BAJO LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO, YA QUE DE LO CONTRARIO SE PROCEDERÁ A SANCIONARLO POR DICHO INCUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE YUCATÁN.

"EL PRESTADOR" SE OBLIGA A PROPORCIONAR A "EL GOBIERNO DEL ESTADO" EL PERSONAL IDÓNEO PARA DESEMPEÑAR EL SERVICIO DE LIMPIEZA EN MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PRESTADOR" SE OBLIGA A CAPACITAR AL PERSONAL QUE LLEVARÁ A CABO LOS TRABAJOS PACTADOS CON "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

"EL PRESTADOR" DEBERÁ SUSTITUIR AL PERSONAL DESIGNADO PARA EL DESEMPEÑO DE LOS PRESENTES SERVICIOS CUANDO EXISTA CAUSA JUSTIFICADA POR PARTE DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO" PREVIA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO.

"EL PRESTADOR" SE OBLIGA A ENTREGAR MENSUALMENTE A "EL GOBIERNO DEL ESTADO" LA CANTIDAD DE INSUMOS Y BIENES REQUERIDOS PARA EL DESEMPEÑO DE LOS SERVICIOS DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA QUE ANTECEDE, LA CUAL SE RELACIONA EN EL **ANEXO II** DEL PRESENTE CONTRATO.

TODO GASTO QUE SE EFECTÚE Y QUE DERIVEN DE LA TRANSPORTACIÓN, MANIOBRAS DEL SUMINISTRO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS EN EL DESTINO FINAL INDICADO, SON LIBRE A BORDO Y EN CONSECUENCIA, ESTOS SERÁN POR CUENTA EXCLUSIVA DE "EL PRESTADOR".

"EL PRESTADOR" SE OBLIGA A MANTENER LOS PRECIOS OFRECIDOS HASTA LA FACTURACIÓN DEL TOTAL DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

DE IGUAL FORMA, "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A PROPORCIONAR AL PERSONAL ASIGNADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL UNIFORME CORRESPONDIENTE QUE LO IDENTIFIQUE PLENAMENTE CON LOS LOGOS DEL MISMO, Y QUIENES DEBERÁN PORTARLO DE MANERA CORRECTA, LIMPIA Y DECENTE. EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA QUE ANTECEDE COMPRENDE EL PAGO DEL SALARIO DEL PERSONAL, PRESTACIONES LEGALES, UNIFORME, EQUIPO, INSUMOS BIENES NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO LIBERANDO A "EL GOBIERNO DEL ESTADO" DE DICHAS OBLIGACIONES.

"EL PRESTADOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL GOBIERNO DEL ESTADO", DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES DEL MES QUE INICIA, LOS ORIGINALES DE LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES AL DEPARTAMENTO DE COMPRAS, Y UNA COPIA AL DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL ACOMPAÑADOS DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE, AMBOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN:

- A) REMISIÓN DE RECEPCIÓN DE LOS INSUMOS DE LIMPIEZA CORRESPONDIENTE AL MES VENCIDO CON FIRMA CORRESPONDIENTE DE LA DIRECTORA DEL "C3", EN EL CUAL SE INDIQUE LA CANTIDAD DE LOS MATERIALES ENTREGADOS, LOS COSTOS Y EL TOTAL.
- B) ORDEN DE SERVICIO DE A MES VENCIDO QUE CORRESPONDA EN EL FORMATO QUE "EL PRESTADOR" DESIGNE PARA ESTE CASO, EN EL QUE SE EXHIBA LA CONFORMIDAD Y SATISFACCIÓN DEL SERVICIO PRESTADO Y LA CANTIDAD DE HORAS CUBIERTAS POR EL PERSONAL Y POR LO TANTO EL MONTO CORRESPONDIENTE A LA MANO DE OBRA DE LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO AL MES EN CUESTIÓN, FIRMADA POR LA DIRECTORA DEL "C3".
- C) LISTAS DE ASISTENCIA DEL PERSONAL INDICANDO, FECHA, NOMBRE DEL ELEMENTO, HORA DE ENTRADA, HORA DE SALIDA Y FIRMA, DEBIDAMENTE FIRMADA POR LA DIRECTORA DEL "C3".



TODOS DOCUMENTOS, INCLUYENDO LAS FACTURAS, DEBERÁN ESTAR FIRMADOS POR LA DIRECTORA DEL "C3" AL IGUAL QUE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE CADA SERVICIO, DE NO CUMPLIR CON ESTA PREVISIÓN EN EL PERIODO COMPROMETIDO POR "EL PRESTADOR", "EL GOBIERNO DEL ESTADO" PODRÁ DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO.

**NOVENA: OBLIGACIONES DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO".**- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" SE OBLIGA A PROVEER AL PERSONAL DE "EL PRESTADOR" DE UN ÁREA PARA EL RESGUARDO DE SUS PERTENENCIAS PERSONALES E INDISPENSABLES EN LA DURACIÓN DEL TURNO CORRESPONDIENTE DEL SERVICIO CONTRATADO, SIN QUE POR ELLO SE CONSTITUYA UN DEPOSITARIO.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" SE OBLIGA DE ABSTENERSE DE SANCIONAR AL PERSONAL DE "EL PRESTADOR" POR CUALQUIER DEFICIENCIA DEL SERVICIO CONTRATADO; POR LO QUE DEBERÁ COMUNICAR EL SUCESO INMEDIATAMENTE A "EL PRESTADOR" A FIN DE NOTIFICAR LOS HECHOS POR ACTOS U OMISIONES EN EL DESEMPEÑO DE SUS ACTIVIDADES.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" DEBERÁ PROPORCIONAR UN ÁREA DE RESGUARDO SEGÚN EL LUGAR DEL SERVICIO CORRESPONDIENTE DE LOS BIENES QUE OTORGARÁ "EL PRESTADOR" PARA EL DESEMPEÑO DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO II DEL MISMO.

**DÉCIMA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**- "EL PRESTADOR" SE COMPROMETE A PRESENTAR UN CHEQUE DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DENTRO DE UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE DIEZ DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA FECHA DE LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, POR UN IMPORTE IGUAL AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, MISMO QUE SE AGREGA COMO ANEXO III PARA GARANTIZAR LA DEBIDA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE OFRECE, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO. ÉSTA GARANTÍA SUBSISTIRÁ HASTA UN TÉRMINO DE UN MES POSTERIOR AL TÉRMINO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.

NO PRESENTAR ESTA GARANTÍA EN EL PLAZO SEÑALADO, DARÁ LUGAR A LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.

ESTA GARANTÍA SERÁ APLICABLE AL INCURRIR EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO QUE OBLIGUEN A LA RECISIÓN DEL MISMO.

EL SIMPLE HECHO DE QUE "EL PRESTADOR" NO CUMPLA CON LO DISPUESTO EN CUALQUIERA DE LOS PUNTOS DEL CONTRATO, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" EJERCERÁ LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

**DÉCIMA PRIMERA: FORMA DE PAGO Y PRESTACIÓN.**- EL "GOBIERNO DEL ESTADO" SE OBLIGA A PAGAR AL "PRESTADOR" LOS SERVICIOS REALIZADOS A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA QUE EL "GOBIERNO DEL ESTADO", ENTREGUE AL "PRESTADOR" EL CONTRA-RECIBO RESULTANTE PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE, MISMA QUE SERÁ EMITIDA PREFERENTEMENTE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS DEL MES SIGUIENTE PARA EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE DURANTE LA VIGENCIA QUE TENGA EL PRESENTE CONTRATO.

LAS POLÍTICAS DE PAGO QUE APLICARÁ "EL GOBIERNO DEL ESTADO" PARA LA EMISIÓN DE LAS FACTURAS MENSUALES CORRESPONDIENTE QUE SE DERIVE DE LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO Y EL MOMENTO A PARTIR DEL CUAL SERÁ EXIGIBLE EL PAGO, SERÁ CONFORME A LOS SIGUIENTES PUNTOS:

1.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" NO PROPORCIONARÁ ANTICIPO ALGUNO.

2.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" PAGARÁ DE CONFORMIDAD A CADA PERIODO DE SERVICIOS PACTADO SEGÚN Y EN APEGO A LA FORMA DE FACTURACIÓN E INDICACIONES DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO"; A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES POSTERIORES A PARTIR DE QUE "EL PRESTADOR" HAYA ENTREGADO:

A.- LA FACTURA RUBRICADA DE CONFORMIDAD POR LA DIRECTORA DEL "C3" CORRESPONDIENTE A LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS, O A QUIEN PARA TAL EFECTO ÉSTE DESIGNE, ESPECIFICANDO EL CONCEPTO DE LOS SERVICIOS PRESTADO MEDIANTE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DOCUMENTADO A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, CUYO REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES SHA-840512-SX1, Y CUYA DIRECCIÓN ES: CALLE 59 S/N, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 97000, MÉRIDA, YUCATÁN.

B.- HABER FIRMADO EL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.

C.- HABER ENTREGADO EL CHEQUE DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

TODOS LOS PAGOS INCLUIRÁN LA PARTE PROPORCIONAL DE I.V.A. APLICABLE.

EL PAGO A "EL PRESTADOR" SERÁ EN MONEDA NACIONAL A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A LA CUENTA DE CHEQUES PROPORCIONADA POR "EL PRESTADOR".

EN EL CASO DE QUE LA FACTURA ENTREGADA POR "EL PRESTADOR" PARA SU PAGO, PRESENTE ERRORES O DEFICIENCIAS "EL GOBIERNO DEL ESTADO" DENTRO DE LOS TRES DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO A "EL PRESTADOR" QUE PRESENTE LAS CORRECCIONES.

**DÉCIMA SEGUNDA: FACTURACIÓN ANTICIPADA.**- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" POR RAZONES FUNDADAS, PODRÁ SOLICITAR LA FACTURACIÓN ANTICIPADA MENSUAL, PREVIA NOTIFICACIÓN A "EL PRESTADOR".

DE IGUAL MANERA POR MOTIVOS DEL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2020, SE PODRÁ SOLICITAR LA FACTURACIÓN ANTICIPADA, PREVIO COMPROMISO POR ESCRITO DE DAR CONTINUIDAD A LAS LABORES HASTA EL DÍA CONTRATADO.

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*



**DÉCIMA TERCERA: PENAS CONVENCIONALES.**- EL "PRESTADOR" SE OBLIGA A QUE EN CASO DE QUE NO PRESTE OPORTUNA Y CORRECTAMENTE EL "SERVICIO" OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS EN EL PLAZO SEÑALADO EN SU **CLÁUSULA TERCERA** DEL PRESENTE INSTRUMENTO, PAGARÁ AL "GOBIERNO DEL ESTADO" EL 0.40% (PUNTO CUARENTA POR CIENTO) SOBRE EL MONTO ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DEL "SERVICIO" NO PRESTADOS OPORTUNAMENTE POR CONCEPTO DE PENA CONVENCIONAL, POR CADA DÍA NATURAL QUE TRANSCURRA HASTA EL DÍA EN QUE QUEDE CUMPLIDA LA PRESTACIÓN Y PACTADA. LA PENA CONVENCIONAL NO CAUSA EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO NO EXCEDERÁ EN SU APLICACIÓN AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

**DÉCIMA CUARTA: DERECHO DE REVISIÓN.**- "EL PRESTADOR" FACULTA EN ESTE ACTO A "EL GOBIERNO DEL ESTADO" PARA INSPECCIONAR Y REVISAR A TRAVÉS DEL PERSONAL QUE AL EFECTO DESIGNEN, QUE TODOS LOS SERVICIOS QUE SEAN PRESTADOS CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, SE APEGUEN A LO ESTIPULADO EN EL MISMO.

SI DE LA REVISIÓN EFECTUADA "EL GOBIERNO DEL ESTADO" DETECTA ALGÚN ERROR EN EL DESARROLLO O EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, SE LE INFORMARÁ A "EL PRESTADOR" A EFECTO DE QUE SE TOMEN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA CORREGIRLOS.

EN CASO DE QUE "EL PRESTADOR" NO ATIENDA CUALQUIERA DE LAS SITUACIONES ANUNCIADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES "EL GOBIERNO DEL ESTADO" PROCEDERÁ A REALIZAR LOS SERVICIOS PACTADOS POR CONDUCTO DE TERCEROS, CON CARGO A "EL PRESTADOR", EN EL QUE SE OBLIGA A CUBRIR EL IMPORTE DE LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR ESTOS CONCEPTOS DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE LE SEA REQUERIDO EL PAGO.

"EL PRESTADOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR A "EL GOBIERNO DEL ESTADO" O A TERCEROS.

**DÉCIMA QUINTA: CAUSAS DE RESCISIÓN.**- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE ESTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS PODRÁ SER RESCINDIDO POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO", SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS SIGUIENTES:

- A) SI EL "PRESTADOR" SUSPENDE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO".
- B) CUANDO SIN MOTIVO JUSTIFICADO EL "PRESTADOR" NO ACATE LAS ÓRDENES DADAS POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO", RESPECTO DE ESTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.
- C) SI EL "PRESTADOR" SE DECLARA EN QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGOS, O HACE CESIÓN DE DERECHOS EN FORMA QUE AFECTE EL PRESENTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.
- D) SI EL "PRESTADOR" CEDE TOTAL O PARCIALMENTE A TERCERAS PERSONAS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS SIN CONSENTIMIENTO DE LAS PARTES.
- E) SI EL "PRESTADOR" NO PROPORCIONA A "EL GOBIERNO DEL ESTADO" O LAS PERSONAS QUE TENGAN FACULTADES, DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS DE ESTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.
- F) SI "EL PRESTADOR" CONTRAVIENE LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS O LAS DISPOSICIONES DE LA NORMA APLICABLE AL CASO.
- G) SI "EL PRESTADOR" NO PRESTA LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DE ACUERDO A LAS CONDICIONES PACTADAS CON "EL GOBIERNO DEL ESTADO".
- H) SI "EL PRESTADOR" NO CUMPLE CON LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS DEL MES VENCIDO DE CONFORMIDAD DEL SERVICIO Y DE ENTREGA DE INSUMOS DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES DE MES QUE INICIA SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA QUINTA DEL PRESENTE CONTRATO.
- I) EN GENERAL, CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PRESTADOR", SIMILAR A LAS ANTES MENCIONADAS.
- J) "EL GOBIERNO DEL ESTADO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS POR UNA U OTRA PARTE SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO.

CUANDO "EL PRESTADOR" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO DE YUCATÁN PREVIO REQUERIMIENTO DE LA "SOLICITANTE", PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO, RESCINDIR EL CONTRATO SUSCRITO.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, SE PROPORCIONAN LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN QUE REALICE LA SECRETARÍA MENCIONADA EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE CON LA "SOLICITANTE", DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE DICHS SERVICIOS, APLICANDO EN SU CASO LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES, LAS CUALES SE CONTABILIZARÁN A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A AQUEL EN QUE DEBIÓ REALIZARSE PRESTARSE EL SERVICIO Y HASTA LA FECHA EN QUE SE REALICE.



EN CASO QUE SE DETERMINE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO SUSCRITO, SE SUJETARÁ A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 30 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES.

**"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** QUEDA EXPRESAMENTE FACULTADO PARA EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS O RESCINDIRLO ADMINISTRATIVAMENTE CON FUNDAMENTO EN ALGUNA DE LAS CLÁUSULAS ANTERIORES.

**DÉCIMA SEXTA: PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.-** PARA RESCINDIR ESTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** DEBERÁ CUMPLIR EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

1. DARÁ AVISO POR ESCRITO A **"EL PRESTADOR"** DE LA CAUSA CONCRETA DE LA RESCISIÓN.
2. **"EL PRESTADOR"**, DENTRO DE LOS SIGUIENTES DIEZ DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE RECIBA LA NOTIFICACIÓN, MANIFESTARÁ POR ESCRITO LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ADJUNTANDO LAS PRUEBAS SUFICIENTES Y LA RAZÓN DE SU PLANTEAMIENTO.
3. SI TRANSCURRIDO EL PLAZO SEÑALADO **"EL PRESTADOR"** NO MANIFIESTA RECLAMO O JUSTIFICACIÓN AL HECHO NOTIFICADO, O NO RESULTA PROCEDENTE LO MANIFESTADO, **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** COMUNICARÁ A **"EL PRESTADOR"** DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES LA RESCISIÓN DEL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.
4. EN EL CASO DE QUE LA DECISIÓN DE **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** SEA RESCINDIR EL CONTRATO, PODRÁ APLICAR A **"EL PRESTADOR"** EL COBRO DEL IMPORTE TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA DÉCIMA DE ESTE INSTRUMENTO.
5. CUANDO SE RESCINDE EL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS, EN EL SUPUESTO DE HABER PRESTADO EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONTRATADO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR LA DEPENDENCIA POR CONCEPTO DE SERVICIOS PRESTADOS DE LOS DÍAS TRANSCURRIDOS HASTA EL MOMENTO DE LA RESCISIÓN.

**DÉCIMA SEPTIMA: CANCELACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.-** EN EL SUPUESTO DE QUE EXISTA UN CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR QUE IMPIDA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS, AMBAS PARTES ACUERDAN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL PODRÁ SER CANCELADO, SIN SANCIONES DE NINGUNA ÍNDOLE PARA AMBAS PARTES, SIEMPRE QUE SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE JUSTIFICADO Y EXISTE UN ACUERDO MUTUO DE AMBAS PARTES.

DE IGUAL FORMA **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** QUEDA EXPRESAMENTE FACULTADO PARA REALIZAR LA CANCELACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS POR LO QUE PODRÁ LIBERAR DE TODA RESPONSABILIDAD ALGUNA A **"EL PRESTADOR"** BAJA CAUSAS PLENAMENTE JUSTIFICADAS QUE IMPOSIBILITEN EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.

**DÉCIMA OCTAVA: INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN.-** AMBAS PARTES ACUERDAN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL INSTRUMENTO QUE SE SUSCRIBE EN ESTE ACTO, SERÁN APLICABLES LAS LEYES CONTENIDAS EN LAS LEGISLACIONES ESTATALES DE ACUERDO A LA NATURALEZA DEL PRESENTE ACTO, SIN EMBARGO, AMBAS PARTES SE SUJETAN CONSEQUENTEMENTE A LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES UBICADOS EN ESTA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, RAZÓN POR LA CUAL RENUNCIAN A SUS DOMICILIOS QUE EN EL FUTURO PUDIERAN TENER.

**DÉCIMA NOVENA: PROHIBICIONES.-** QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO QUE **"EL PRESTADOR"**, CEDA LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS, Y LOS DERECHOS RESPECTIVOS DE COBRO A FAVOR DE PERSONA FÍSICA O MORAL, ASÍ COMO A TERCERO AJENO A ESTA CONTRATACIÓN; DE LA MISMA MANERA QUEDA PROHIBIDO QUE ENTREGUE LOS BIENES Y SERVICIOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO, A PERSONA Y LUGAR DISTINTO AL SEÑALADO EN EL PRESENTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS, RAZÓN POR LA CUAL, EN ESTOS CASOS, SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE PRODUZCAN POR ESE INCUMPLIMIENTO.

**VIGÉSIMA: IMPUESTOS Y DERECHOS.-** TODOS LOS IMPUESTOS Y DERECHOS Y DEMÁS CARGOS FISCALES QUE LEGALMENTE LES CORRESPONDA A UNO U OTRO SERÁN A CARGO DE **"EL PRESTADOR"**, DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN MEXICANA APLICABLE CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN Y/O CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.

**VIGÉSIMA PRIMERA: DERECHOS DE PATENTES, MARCAS, PROPIEDAD INTELECTUAL, DERECHOS DE AUTOR.-** **"EL PRESTADOR"** SE OBLIGA A LIBERAR DE TODA RESPONSABILIDAD A **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** EN CASO DE ACCIONES ENTABLADAS POR TERCEROS DERIVADOS DE INFRACCIONES O VIOLACIONES COMETIDAS EN MATERIA DE PROPIEDAD, PATENTES, MARCAS, U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS DE LOS BIENES OBJETO DEL SERVICIO DE ESTA CONTRATACIÓN EN PRECIOS FIJOS.

**VIGÉSIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD CIVIL.-** **"EL PRESTADOR"** RESPETARÁ TODAS LAS INSTALACIONES, EDIFICACIONES, REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE TUVIEREN RELACIÓN CON EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS Y DEMÁS ELEMENTOS QUE SEAN DE **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** O DE TERCEROS Y EN CASO DE QUE ALGUNO DE ELLOS INTERFIERAN EN EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS, DARÁ AVISO AL REPRESENTANTE DE **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, A FIN DE QUE TOMÉ LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITAR LA OBSTACULIZACIÓN EN LA EJECUCIÓN DE ÉSTOS.

**"EL PRESTADOR"** TOMARÁ LAS MEDIDAS PREVENTIVAS QUE SEAN NECESARIAS PARA EVITAR QUE SE CAUSEN DAÑOS, ACCIDENTES O PERJUICIOS TANTO A **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** COMO A TERCERAS PERSONAS; EN CONSECUENCIA, SERÁN DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LOS DAÑOS QUE CON TAL MOTIVO LLEGARE A ORIGINAR, ASÍ COMO EL PAGO DE LAS INDEMNIZACIONES CORRESPONDIENTES, RELEVANDO A **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** DE CUALQUIER PAGO DE LAS INDEMNIZACIÓN QUE SE LE DEMANDE, OBLIGÁNDOSE A SACARLA EN PAZ Y A SALVO DE CUALQUIER JUICIO O RECLAMACIÓN DERIVADO DE LOS CONCEPTOS DE REFERENCIA, Y A REEMBOLSARLE LOS GASTOS QUE HUBIESEN EROGADO POR ESTE CONCEPTO.

*[Handwritten signatures and initials]*



**VIGÉSIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y VIGENCIA.**- EL PRESENTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS SE PERFECCIONA CON LA SIMPLE FIRMA DE LAS PARTES CONTRATANTES, EL PAGO DE LA CANTIDAD INDICADA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO Y LA PRESTACIÓN TOTAL DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS Y SE ENCONTRARÁ VIGENTE HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020; SIN EMBARGO PARA LA EJECUCIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, SE EJECUTARÁN LAS PENAS ESTIPULADAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DOCUMENTO.

**VIGÉSIMA CUARTA: SOLICITUD DE PRÓRROGA.**- SI DENTRO DE LOS PLAZOS DE ENTREGA PACTADOS "EL PRESTADOR", POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, SE ENCONTRARA EN UNA SITUACIÓN QUE IMPIDA EL OPORTUNO ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO" DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA QUE TUVO LUGAR EL ACONTECIMIENTO, ACREDITANDO FEHACIENTEMENTE SU DICHO. QUEDA ENTENDIDO QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO, DERIVADO DEL ANÁLISIS A LA SOLICITUD, RESOLVERÁ LO CONDUCENTE.

**VIGÉSIMA QUINTA: ANEXOS DEL CONTRATO.**- ACOMPAÑAN Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO, LOS ANEXOS FIRMADOS DE CONFORMIDAD POR AMBAS PARTES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

- ANEXO "I" DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.
- ANEXO "II".- RELACIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES PARA EL DESEMPEÑO DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.
- ANEXO "III".- CHEQUE DE GARANTÍA A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, POR UN MONTO DEL 10% TOTAL CONTEMPLANDO I.V.A. DEL SERVICIO CONTRATADO.
- ANEXO "IV".- FALTAS ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y ACTOS DE PARTICULARES VINCULADOS CON FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES.

**VIGÉSIMA SEXTA: INCONFORMIDADES.**- PODRÁ INTERPONERSE INCONFORMIDAD ANTE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO POR ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN QUE CONTRAVENGA LAS DISPOSICIONES QUE RIGEN LAS MATERIAS OBJETO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE YUCATÁN, CONTRA LOS ACTOS U OMISIONES POR PARTE DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO" QUE IMPIDAN LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE HUBIERE VENCIDO EL PLAZO PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.

TRANSCURRIDO LOS PLAZOS ESTABLECIDOS, SE TENDRÁ POR PRECLUIDO EL DERECHO DE INCONFORMARSE.

**VIGÉSIMA SEPTIMA: SUSTENTO LEGAL.**- PARA LOS EFECTOS, CUMPLIMIENTO, INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS QUE SE PUEDAN SUSCITAR CON MOTIVO DE ESTE INSTRUMENTO, SERÁ EL ARTÍCULO CINCO Y DEMÁS RELATIVOS A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE YUCATÁN LOS APLICABLES, ASÍ COMO LOS CORRESPONDIENTES AL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE YUCATÁN.

Y PARA DEBIDA CONSTANCIA Y VALIDEZ, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS EN DOS TANTOS, EN EL EDIFICIO PRINCIPAL QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, CAPITAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, A **LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.**-----

POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO"

POR EL "C-3"

  
LIC. LUIS ALBERTO PINZÓN SARABIA.  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

  
LIC. JULIA ROSSANA COBOS MENA.  
DIRECTOR.  
CENTRO ESTATAL DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE  
CONFIANZA.

POR EL "PRESTADOR"

  
C. DIEGO SOSA CANTILLO.  
PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL.



ANEXO I  
GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
CONTRATO NÚMERO GEY-SSP-140/2020  
- LIMPIEZA INTEGRAL DEL CENTRO ESTATAL DE EVALUACION Y CONTROL DE CONFIANZA (C3)-  
MONTOS MÁXIMOS DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA

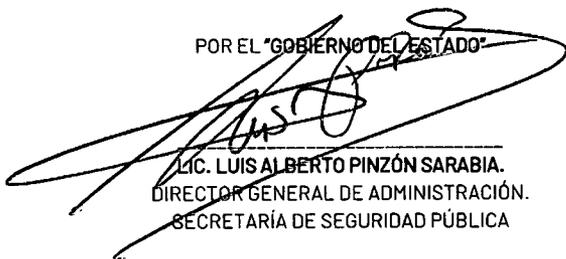
MÉRIDA, YUCATÁN A 15 DE JULIO DE 2020.

CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN ESTIPULADA EN EL CONTRATO NUMERO GEY-SSP-0140/2020 REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL CENTRO ESTATAL DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA, SE EXPONEN LOS PERIODOS, HORAS Y COSTO DEL SERVICIO:

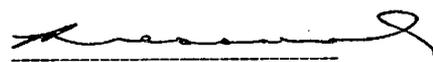
| PERIODO                | MÁXIMO TOTAL DE HORAS POR MES | PRECIO POR HORA | MONTO MÁXIMO MENSUAL POR MANO DE OBRA ANTES DE I.V.A. | I.V.A.       | MONTO MÁXIMO MENSUAL I.V.A. INCLUIDO. |
|------------------------|-------------------------------|-----------------|---|--------------|---------------------------------------|
| 15 AL 31 DE JULIO      | 750                           | \$ 43.50        | \$ 32,625.00  | \$ 5,220.00  | \$ 37,845.00                          |
| 01 AL 31 DE AGOSTO     | 1,212                         |                 | \$ 52,722.00  | \$ 8,435.52  | \$ 61,157.52                          |
| 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE | 1,266                         |                 | \$ 55,071.00  | \$ 8,811.36  | \$ 63,882.36                          |
| 01 AL 31 DE OCTUBRE    | 1,266                         |                 | \$ 55,071.00  | \$ 8,811.36  | \$ 63,882.36                          |
| 01 AL 30 DE NOVIEMBRE  | 1,212                         |                 | \$ 52,722.00  | \$ 8,435.52  | \$ 61,157.52                          |
| 01 AL 31 DE DICIEMBRE  | 1,320                         |                 | \$ 57,420.00  | \$ 9,187.20  | \$ 66,607.20                          |
| TOTAL                  |                               |                 | \$ 305,631.00   | \$ 48,900.96 | \$ 354,531.96                         |

LOS COSTOS QUEDAN SUJETOS A CAMBIO EN CASO DE DESMINUCIÓN EN LA CANTIDAD DE PERSONAL REQUERIDO, LOS COSTOS EXPUESTOS NO CONTEMPLAN LOS INSUMOS ENLISTADO EN EL ANEXO II, LOS CUALES DEBERÁN ESTAR INCLUIDOS EN LA FACTURA CORRESPONDIENTE AL MES.

POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO"

  
LIC. LUIS ALBERTO PINZÓN SARABIA.  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

POR EL "C-3"

  
LIC. JULIA ROSSANA COBOS MENA.  
DIRECTOR.  
CENTRO ESTATAL DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA.

POR EL "PRESTADOR"

  
C. DIEGO SOSA CANTILLO.  
PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL.



ANEXO II  
GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
CONTRATO NÚMERO GEY-SSP-140/2020.

-LIMPIEZA INTEGRAL DEL CENTRO ESTATAL DE EVALUACION Y CONTROL DE CONFIANZA (C3)-

RELACIÓN DE COSTOS DE LOS INSUMOS Y MATERIALES PARA EL DESEMPEÑO DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS

MÉRIDA, YUCATÁN A 15 DE JULIO DE 2020

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PRESENTE:

CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN ESTIPULADA EN EL CONTRATO NUMERO GEY-SSP-140/2020, SE ENLISTA A CONTINUACIÓN LA RELACIÓN MÁXIMA MENSUAL Y COSTOS DE LOS INSUMOS Y MATERIALES PARA EL DESEMPEÑO DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS QUE "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A PROPORCIONAR A "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

RELACIÓN DE MATERIAL QUE SE PROPORCIONARÁ DE MANERA MENSUAL PARA EL CENTRO ESTATAL DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA:

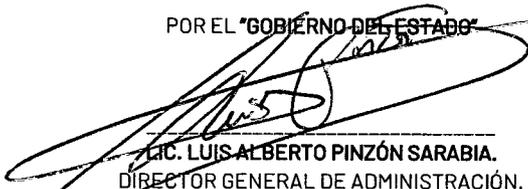
| DESCRIPCIÓN                                   | U.M.      | CANTIDAD<br>MAXIMA<br>MENSUAL | PRECIO UNITARIO<br>ANTES I.V.A. | TOTAL ANTES I.V.A. | MONTO TOTAL CON I.V.A.<br>INCLUIDO. |
|---|-----------|-------------------------------|---------------------------------|--------------------|-------------------------------------|
| TOALLA INTERDOBLADA SANITA<br>CAFE            | CAJA      | 6                             | \$220.00                        | \$1,320.00         | \$1,531.20                          |
| PAPEL HIGIENICO<br>INSTITUCIONAL              | CAJA      | 5                             | \$315.00                        | \$1,575.00         | \$1,827.00                          |
| LIMPIADOR MULTIUSOS 1 LT                      | PIEZA     | 16                            | \$11.00                         | \$176.00           | \$204.16                            |
| ACIDO MURIATICO                               | LITRO     | 10                            | \$9.50                          | \$95.00            | \$110.20                            |
| COLORO 1 LT                                   | PIEZA     | 12                            | \$13.00                         | \$156.00           | \$180.96                            |
| PASTILLA AZUL PARA<br>SANITARIO               | PIEZA     | 6                             | \$15.00                         | \$90.00            | \$104.40                            |
| PASTILLA AROMATIZANTE PARA<br>SANITARIO WIESE | PIEZA     | 40                            | \$14.00                         | \$560.00           | \$649.60                            |
| JABON LIQUIDO PARA MANOS 1<br>LT              | PIEZA     | 10                            | \$19.00                         | \$190.00           | \$220.40                            |
| BOLSA NEGRA 90 X 1.20 CM                      | KILOGRAMO | 6                             | \$29.00                         | \$174.00           | \$201.84                            |
| BOLSA NEGRA 60 X 90 CM                        | KILOGRAMO | 6                             | \$29.00                         | \$174.00           | \$201.84                            |
| DETERGENTE EN POLVO                           | KILOGRAMO | 4                             | \$27.00                         | \$108.00           | \$125.28                            |
| AROMATIZANTE EN AEROSOL                       | PIEZA     | 6                             | \$40.00                         | \$240.00           | \$278.40                            |



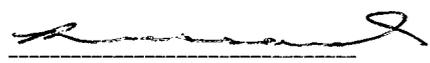
|  |         |    |         |                   |                   |
|--|---------|----|---------|-------------------|-------------------|
| PAÑUELOS DESECHABLES KLEENEX                     | CAJA    | 10 | \$30.00 | \$300.00          | \$348.00          |
| FIBRA VERDE                                      | PIEZA   | 8  | \$21.00 | \$168.00          | \$194.88          |
| SARRICIDA 1 LT                                   | PIEZA   | 10 | \$14.50 | \$145.00          | \$168.20          |
| ESCOBA TIPO ABANICO                              | PIEZA   | 8  | \$45.50 | \$364.00          | \$422.24          |
| RECOGEDOR DE METAL                               | PIEZA   | 4  | \$64.25 | \$257.00          | \$298.12          |
| JALADOR DE PLASTICO                              | PIEZA   | 4  | \$35.00 | \$140.00          | \$162.40          |
| CUBETA EXPRIMIDOR                                | PIEZA   | 8  | \$25.00 | \$200.00          | \$232.00          |
| MECHUDO PABILO 350 GRS                           | PIEZA   | 8  | \$44.50 | \$356.00          | \$412.96          |
| FRANELA  | PIEZA   | 8  | \$16.00 | \$128.00          | \$148.48          |
| ATOMIZADOR USO RUDO                              | PIEZA   | 4  | \$25.00 | \$100.00          | \$116.00          |
| GUANTES DE USO RUDO (PAQUETE CON 1 PAR CADA UNO) | PAQUETE | 4  | \$19.00 | \$76.00           | \$88.16           |
|  |         |    |         | <b>\$7,092.00</b> | <b>\$8,226.72</b> |

EL "PROVEEDOR" SE COMPROMETE A ENTREGAR DE MANERA MENSUAL, LA CANTIDAD DE INSUMOS RELACIONADOS EN LA TABLA ANTERIOR DE ACUERDO A LO REQUERIDO POR EL "C3", EL MONTO DE LOS INSUMOS ENTREGADOS SE EXPRESARÁ EN LA FACTURA CORRESPONDIENTE MENSUAL.

POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO"

  
LIC. LUIS ALBERTO PINZÓN SARABIA.  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

POR EL "C-3"

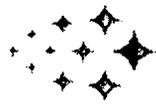
  
LIC. JULIA ROSSANA COBOS MENA.  
DIRECTOR.  
CENTRO ESTATAL DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE  
CONFIANZA.

POR EL "PRESTADOR"

  
C. DIEGO SOSA CANTILLO.  
PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL.

**multilimpia**

LIMPIEZA SIN LIMITES



**ANEXO III**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA**

**CONTRATO NÚMERO GEY-SSP-140/2020**

**-- LIMPIEZA INTEGRAL DEL CENTRO ESTATAL DE EVALUACION Y CONTROL DE CONFIANZA  
(C3) -**

**CHEQUE DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

MÉRIDA, YUCATÁN A 15 DE JULIO DE 2020.

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PRESENTE:**

SIRVA EL PRESENTE CHEQUE PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO NÚMERO GEY-SSP-139/2020, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN GENERAL QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE LOS BIENES PARA EL CENTRO ESTATAL DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA, CUYO MONTO CORRESPONDE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DEL CONTRATO RESPECTIVO.

80

**citibanamex** Banco Nacional de México, S.A. Integrante del Grupo Financiero Banamex

El Banco Nacional de México

PAGUESE POR ESTE CHEQUE A

15 Julio 2020 60  
FECHA

Secretaría de Administración y Finanzas | \$ 40,136.93

son: Cuarenta mil ciento treinta y seis pesos 93/100 MN

11 CUENTA DE CHEQUES  
DIEGO SOSA CANTILLO

Cuenta 70046341356 Suc PLAZA FIESTA, YUC 0909  
MERIDA

NUMERO DE CUENTA

FIRMA

NUMERO DE CHEQUE

19

4J5155256

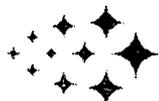
3535:519100027:70046341358:0000935

DE NO CUMPLIR CON LO MARCADO EN EL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS, ASUMO LA CONSECUENCIA QUE ESTO IMPLICA Y PERMITO A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS HACER EFECTIVO LA PRESENTE GARANTÍA. DE FORMALIZAR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, SOLAMENTE ME SERÁ DEVUELTO A PARTIR DEL MOMENTO DE QUE SEA SOLICITADO POR ESCRITO, Y DEMUESTRE PLENAMENTE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES Y TÉRMINOS ADQUIRIDOS EN EL CONTRATO.

**ATENTAMENTE**

**C. DIEGO SOSA CANTILLO.  
PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL.**

**Diego Sosa Cantillo  
R.F.C. SOCD 861128 ND1  
Calle 18 No.154 por 15 y 13 Col. Prado Norte C.P. 97139, Mérida, Yucatán. Tel. 999 9310937**



multilimpia

LIMPIEZA SIN LÍMITES

ANEXO IV  
GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
CONTRATO NÚMERO GEY-SSP-140/2020  
-- LIMPIEZA INTEGRAL DEL CENTRO ESTATAL DE EVALUACION Y CONTROL DE CONFIANZA  
(C3) -

FALTAS ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y ACTOS DE PARTICULARES  
VINCULADOS CON FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES

MÉRIDA, YUCATÁN, A 15 DE JULIO DE 2020

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PRESENTE:

C. DIEGO SOSA CANTILLO, PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL, TODA VEZ QUE  
RESULTE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS NÚMERO GEY-SSP-140/2020  
POR CONCEPTO DE LIMPIEZA EN GENERAL QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE LOS INSUMOS PARA  
EL CENTRO ESTATAL DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA (C3)., QUE CELEBRA CON  
ESTA DEPENDENCIA EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 49 FRACCIÓN IX  
DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y 51 FRACCIÓN IX DE LA LEY  
DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE YUCATÁN, BAJO PROTESTA DE  
DECIR VERDAD MANIFIESTO QUE NINGUNO DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE EJERZA  
CONTROL SOBRE ESTA PERSONA MORAL, EJERCEN UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL  
SERVICIO PÚBLICO - - - - -

ATTE:

\_\_\_\_\_  
C. DIEGO SOSA CANTILLO  
PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL.

C.c.p.- C.P. Carlos Armando Jiménez Pantoja. - Contralor Interno Asignado a la  
SSP de la Secretaría de la Contraloría General.

Diego Sosa Cantillo  
R.F.C. SOCD 861128 ND1  
Calle 18 No.154 por 15 y 13 Col. Prado Norte C.P. 97139, Mérida, Yucatán. Tel. 999 9310937